



INFORME EXPEDIENTE 20244203

Suministro, mediante la modalidad de compra, de 7 autobombas urbanas ligeras para la renovación y mejora de la flota de vehículos del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPCPEIS) del Ayuntamiento de Barcelona

Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los vehículos de acuerdo con el Decreto de Alcaldía S1/D/2017-1271, de contratación pública sostenible.

Se ha iniciado la tramitación del expediente 20244203, “**Suministro, mediante la modalidad de compra, de 7 autobombas urbanas ligeras**”, para la renovación y mejora de la flota de vehículos del SPCPEIS.

La Gerencia de Área de Seguridad, Prevención y Convivencia inició en el 2015 un plan de implantación de vehículos con tecnología eléctrica e híbrida para ir sustituyendo progresivamente toda la flota de vehículos donde fuera posible. Este plan ha llevado a la incorporación de vehículos eléctricos e híbridos no enchufables a la flota del SPCEIS, en la medida en la que ha sido posible. Así, actualmente, la mitad de los vehículos adscritos al servicio técnico del SPCPEIS son vehículos eléctricos o híbridos no enchufables.

No obstante, siguen existiendo limitaciones con respecto a otros tipos de vehículos necesarios para dar respuesta a otros servicios, especialmente aquellos que tienen que hacer frente a las situaciones de emergencia que requieren la actuación del SPCPEIS.

Con relación a las autobombas urbanas ligeras (es decir, al tipo de vehículo objeto de este contrato), los fabricantes de chasis y las empresas especializadas en carrozar autobombas no han desarrollado el sistema para mover una bomba con un vehículo eléctrico y garantizar una autonomía suficiente para la extinción de la mayoría de incendios que se producen en Barcelona. Después de un estudio de mercado, por parte de los servicios especializados del SPCPEIS, de los chasis que se adaptan a las necesidades de bomberos, a la tipología de servicios y a la red de calles de la ciudad de Barcelona, no se ha encontrado una alternativa al vehículo térmico que garantice una respuesta a las necesidades técnicas y de maniobrabilidad.

Con relación a la potencia, la Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los vehículos del programa Ayuntamiento + Sostenible, publicada en la *Gaceta Municipal* del 27 de noviembre de 2018, establece un rango de la potencia que deben orientar la adquisición de vehículos térmicos e híbridos no enchufables. Este rango de potencia, no obstante, se aplica a motocicletas de uso urbano, turismos y vehículos de transporte de uso urbano, no resultante de aplicación al tipo de vehículo objeto de este contrato. En todo caso, igualmente, la propia



Ajuntament
de Barcelona

**Gerencia de Área de Seguridad, Prevención y Convivencia
Dirección de Servicios de Gestión Económica y Control de
Recursos**

instrucción contempla la posibilidad de potencias superiores para vehículos que tengan asignadas funciones de respuesta a situaciones de emergencia o de orden público, como es el caso.

El material, equipamiento y tecnología embarcada exigen, igualmente, esta mayor potencia.

En cuanto a las emisiones de NOx, partículas y otros gases contaminantes se ha establecido en los pliegos técnicos el requerimiento de cumplimiento de la normativa EURO VI-E, el estándar en vigor más actual dentro del sistema de normas EURO y que tiene por objeto la limitación de los límites de emisiones.

Por estos motivos se cree necesario que se inicie la tramitación de este expediente de adquisición de las 7 autobombas urbanas ligeras para el SPCPEIS.

Firmado,

Visto bueno,

Òscar Redón Peyró

Responsable de la sección de Vehículos
Departamento de Recursos Materiales

Gerencia de Área de Seguridad, Prevención y Convivencia

Ferran Tó Cubells

Responsable del Departamento de
Recursos Materiales

*Gerencia de Área de Seguridad,
Prevención y Convivencia*